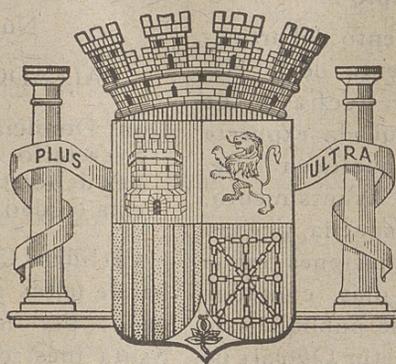


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.234

#### Cabezón de Valderaduey

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio, descontando también el de la inserción, y hora de las quince, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de los pastos de este término y sus rastrojeras, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, para lo que los licitadores entregarán al señor Presidente, en el acto de la subasta y durante el plazo de media hora, sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañados del resguardo del depósito provisional hecho en esta Depositaria, o en la Caja de depósitos, y de la cédula personal correspondiente, y con sujeción al pliego de condiciones oportunamente formado y expuesto al público en estas oficinas y al modelo de proposición que se acompaña.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los pastos del término de Cabezón de Valderaduey, se compromete al aprovechamiento de dichos pastos, sujetándose estricta-

mente al pliego de condiciones y abonando por ello al Ayuntamiento de Cabezón de Valderaduey, la cantidad de..... (en letra) pesetas.  
*(Fecha y firma del proponente).*

Cabezón de Valderaduey, 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Cedrún.

584

Núm. 5.204

#### Carpio

Don Guillermo Rodríguez Gómez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 2 de Diciembre de 1932. Guillermo Rodríguez.

Núm. 5.205

#### Carpio

Don Abelardo Jiménez Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce

del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 2 de Diciembre de 1932. Abelardo Jiménez.

Núm. 5.235

#### San Pedro de Latarce

Don Idefonso Sánchez Abril, Alcalde constitucional de San Pedro de Latarce.

Hago saber: Que terminados los trabajos de clasificación de vecinos, domiciliados y transeúntes del padrón municipal de este

término, correspondientes al año 1930 y rectificación del mismo de Diciembre de 1931, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admisibles.

San Pedro de Latarce, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 5.213

Villabáñez

Don Telesforo Olmedo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villabáñez.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de caminos vecinales y calles, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el ejercicio corriente, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, cincuenta y cinco pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, cincuenta y cinco pesetas y treinta y seis céntimos.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 12, cuarenta y un pesetas y veinticinco céntimos.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 14, veintidós pesetas y cincuenta céntimos.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 15, diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 17, sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 3.º, ciento veinticinco pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, ciento setenta y cinco pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 2.º, cuatrocientas pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, quinientas pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, quinientas pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 6.º, trescientas treinta pesetas.

Del capítulo 9.º artículo 4.º, concepto 1.º, treinta y seis pesetas.

Del capítulo 19, artículo 2.º, concepto 1.º, quinientas pesetas.

Total: dos mil ochocientos veintitún pesetas y treinta y seis céntimos.

timos, que pasan al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, contra aquélla, puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villabáñez, 2 de Diciembre de 1932.—Telesforo Olmedo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.290

HUELVA

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de Huelva y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por don José María Pérez Carasa, por sí y en representación de sus menores hijos don Manuel, don José María y doña María de la Luz Pérez y Pérez de Guzmán, se ha presentado escrito solicitando tramitación de expediente para que se les conceda autorización judicial para usar unidos como uno solo sus dos primeros apellidos en la forma «Pérez Carasa», fundando tal petición en que siendo conocido por el segundo de sus apellidos ligado al primero en la forma «Pérez Carasa» así como también sus hijos, al ser obligado en lo futuro a definir su personalidad en la manera legal actualmente establecida, esto es, con sus apellidos en la forma «Pérez y Pérez de Guzmán», aparte de confusiones con otros miembros de la familia materna quedarían desvirtuados los méritos que hubieran podido contraer bajo un nombre amparado por la costumbre, así como también anulados los beneficios que la continuidad que los apellidos familiares reportan en todos los órdenes de la vida muy especialmente en los aspectos profesional y mercantil.

Lo que se anuncia al público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Huelva, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio de Santiago.—El Secretario, (ilegible).

585

Juzgados municipales

Núm. 4.936

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Emeterio Santa Inés, contra Lorenzo Clemente y Dámaso Pintado, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Clemente de la Fuente y Dámaso Pintado Ruipérez, como autores de una falta de lesiones a Emeterio Santa Inés, a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que sufrirán en sus respectivos domicilios, y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los expresados Lorenzo Clemente y Dámaso Pintado, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 5.215

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones causadas a Germán Rodríguez, contra Julio Carrasco Misiego, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio al denunciado Julio Carrasco Misiego, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la pre-

sente sentencia al lesionado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Fernando Garralda.

Núm. 5.128

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 514 de 1932, contra Mariano Vigel Extremo; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Mariano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 5.251

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 642 de 1932, contra Eusebio Bragado Alonso; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Eusebio Bragado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado,

sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 5.187

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro de la propiedad de Abellón Menar a Dionisio Príncipe, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Abellón Menar, cuyo segundo apellido se ignora, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Abellón Menar, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Fernando Garralda.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

###### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel,

por el concepto de rústica y presupuestos de 1930 y 1931, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía municipal donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Luciano Angulo Aparicio.—Débito, 8'30 pesetas.

Una tierra al pago de Eras del Mercado, de cabida 36 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Patrocinio Burgoa y Juana Valverde; Sur, Valentín García, y Oeste, Eufasio Bombín.

Deudor, don Julián Angulo.—Débito, 3'54 pesetas.

Una tierra al pago de las Pinzas, de cabida 22 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Felipe Cobo; Este, Porfirio Repiso; Sur, cañada de las Pinzas, y Oeste, Antonio Gómez.

Deudor, don Dámaso Arranz.—Débito, 2'96 pesetas.

Una tierra y viña al pago de la Vega, de 15 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Félix Manso y Miguel Núñez; Este, Pedro Arranz; Sur, término de Peñafiel, y Oeste, Andrés Villamar.

Deudor, don Francisco Arranz Bombín.—Débito, 5'48 pesetas.

Una tierra al pago de San Miguel, de cabida 35 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, carretera de Bocos a Peñafiel; Este, Aquilino Bombín; Sur, herederos de José Sobrino, y Oeste, Antonio Bombín.

Deudor, don Agapito Arranz Pérez.

Una tierra al pago de Llano de la Canal, de cabida 46 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Angel Cuesta; Este, Agapito González y Luis Mínguez; Sur, Luis Mínguez, y Oeste, Porfirio Repiso Núñez.

Deudor, don Nicolás Arranz Renedo.—Débito, 1'75 pesetas.

Una tierra al pago de Gallellos, de cabida 11 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Anselma Rueda; Este y Sur, Alejandro Gómez, y Oeste, camino de Pesquera a Roturas.

Deudor, herederos de don Juan Bombín.—Débito, 6'54 pesetas.

Una tierra al pago del camino Real de Burgos, de cabida 49 áreas y tres centiáreas; linda Norte, Julián Muñoz; Este, término de Corrales; Sur, Pablo Bombín, y Oeste, Marcelino Fernández de la Fuente.

Deudora, doña Fabiana Bombín Arranz.—Débito, 8'04 pesetas.

Una tierra al pago de Rabanales, de cabida 34 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Sérvulo Gómez y Mariano Mínguez; Este, Felipe Gonzalo; Sur, Felipe Gonzalo, y Oeste, Petra de la Fuente Mínguez.

Deudor, don Fidel Bombín Bombín.—Débito, 9'68 pesetas.

Una tierra al pago de la Calera, de cabida 96 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Juan Bautista Mínguez y otros; Este, Facunda García y otros; Sur, Isidoro Obejas y Miguel y Luis Requejo y otros, y Oeste, Juan Huerta Núñez.

Deudor, don Raimundo Bocos Rodríguez.—Débito, 4'48 pesetas.

Una tierra al pago de Bajados, de cabida 44 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, dueño desconocido; Este, Segundo Núñez; Sur, Pedro Camarero, y Oeste, Patricio Pérez.

Deudor, don Donatilo Encinas Rueda.—Débito, 4'98 pesetas.

Una tierra al pago de los Nogales, de cabida 22 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Pedro Camarero; Este, dueño desconocido; Sur, Balbina González, y Oeste, Pedro Núñez de la Cuesta.

Deudora, doña Catalina de la Fuente Muñoz.—Débito, 1'24 pesetas.

Una tierra al pago de las Eras-castillo, de cabida 11 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Nicolás Gómez; Este, Catalina de la Cuesta; Sur, Catalina de la Cuesta, y Oeste, Félix Agustín Mínguez Angulo Gonzalo.

Deudor, don Santiago de la Fuente Muñoz.—Débito, 5'22 pesetas.

Una tierra al pago de las Pinzas, de cabida 36 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Nicolás Gómez; Este, Félix Manso; Sur, camino de Pesquera de Duero a Bocos, y Oeste, Jesús Repiso Alvarez.

Deudor, don Santiago de la Fuente Muñoz.—Débito, 8'16 pesetas.

Una tierra al pago de la Cañada, de cabida 57 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, cañada del Ahijón; Sur, Juliana Bombín, y Oeste, Wenceslao Mínguez y otros.

Deudor, don Marcelino de la Fuente Zapatero.—Débito, 0'38 pesetas.

Una tierra al pago del Prado San Pedro, de cabida un área y 98 centiáreas; linda Norte, Ceferino Arranz; Este, Melitón, Pedrero; Sur, Casto Recio, y Oeste, Ceferino Arranz.

Deudor, don Saturnino García.—Débito, 4'40 pesetas.

Una tierra al pago del Blanco

de la Canal, de cabida 62 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, herederos de Victoria Angulo; Este, herederos de José Mínguez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Marcelo García del Pozo.—Débito, 19'36 pesetas.

Una tierra al pago del Cujón, de cabida 68 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, camino de Pesquera de Duero a Curiel; Este, Narciso Acebes; Sur, Arroyo de San Pedro, y Oeste, Clementino Rivera Gil.

Deudora, doña Felisa García Renedo.—Débito, 7'28 pesetas.

Una tierra al pago de Clavillos, de cabida 55 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Anacleto Mariscal; Este, Valentín García; Sur, Benito Arranz y otros, y Oeste, Facunda García y herederos de Pedro de la Cuesta.

Deudor, herederos de don Vicente Gómez.—Débito, 1'18 pesetas.

Una tierra al pago de las Pinzas; de cabida 14 áreas y 99 centiáreas; linda Norte y Oeste, senda de la Fuente de la Zarza; Este, Domingo Núñez, y Sur, Félix Cobo Mínguez.

Deudor, herederos de don Eleuterio Gonzalo.—Débito, 1'10 pesetas.

Una tierra al pago de los Asperones, de cabida 11 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Román Blanco; Sur, Félix Mínguez, y Oeste, Juan Cobo Núñez.

Deudor, don Isidro Gonzalo.—Débito, 6'30 pesetas.

Una tierra al pago del Llano la Canal, de cabida 46 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Ezequiel Gonzalo; Este, Facunda García, Sur, Jovino García, y Oeste, senda del Moncajo (Llano de la Canal).

Deudor, don Félix Gonzalo de la Cuesta.—Débito, 2'30 pesetas.

Una tierra al pago del Gallarón, de cabida 22 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Félix Mínguez; Este, Félix Medina; Sur, Catalina de la Cuesta, y Oeste, Feliciano Angulo.

Deudora, doña María Gonzalo Gómez.—Débito, 1'98 pesetas.

Una tierra al pago del Camisón, de cabida 19 áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Felisa Aguado; Este, Félix Agustín Mínguez; Sur, Dámaso Granado, y Oeste, Saturnino Aguado.

Deudor, don Isidoro Gonzalo Piedrahita.—Débito, 8'44 pesetas.

Una tierra al pago de las Huertas del Palacio, de cabida siete áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Desiderio Núñez López; Este, Arroyo del Morcajo; Sur, Marcelino Piedrahita Rodríguez, y Oeste, Pueblo.

Deudor, don Isidro Gonzalo Piedrahita. — Débito, 1'24 pesetas.

Una tierra al pago de Carreberos, de cabida 11 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Feliciano Angulo; Este, Juan Huerta; Sur, Félix Mínguez; y Oeste, Marcelino Piedrahita.

Deudor, don Aquilino Grando de la Fuente. — Débito, 19'36 pesetas.

Una tierra al pago de Majaneres, de cabida 92 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Marcelino Fernández y Emilio Núñez; Este, Tomás Mariscal; Sur, Narciso Repiso, y Oeste, senda del Blanco la Canal.

Deudor, don Indalecio Herberos. — Débito, 1'92 pesetas.

Una tierra al pago de las Bajadas, de cabida 11 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Valeriano Valiente; Este, Luis Mínguez; Sur, Marcos Pagola, y Oeste, Esteban Poza Arranz.

Deudor, don Eduardo Lubiano Aguado. — Débito, 19'76 pesetas.

Una tierra al pago de Carrerilla, de cabida de 69 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, camino real de Bocos a Pesquera; Este, Tomasa Lubiano; Sur, camino de Piñel a Peñafiel, y Oeste, Teodoro Lubiano.

Deudor, don Santos Mariscal. Débito, 1'04 pesetas.

Una tierra al pago de Gallellos, de cabida 11 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, camino de Curiel a Piñel de abajo; Este, Emilio Núñez; Sur, Luis Mínguez, y Oeste, Enrique Fernández.

Deudor, don Felipe Medina Benito. — Débito, 11'36 pesetas.

Una tierra al pago del Gallarón, de cabida 91 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Desiderio Núñez y otros; Este, Luis Requejo; Sur, Román Bombín, y Rufo, Justino y Agueda Aguado, y Oeste, camino de Gallarón.

Deudores, herederos de Crisanto Miguel. — Débito, 1'54 pesetas.

Una tierra al pago del Pico del Gajo, de cabida 24 áreas y 35 centiáreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, camino de Pesquera de Duero, y Oeste, Arroyo.

Deudor, don Félix Mínguez. — Débito, 93'62 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente del Capellán, de cabida, 24 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Anacleto Mariscal y Juan Berruoco; Este, Desiderio Núñez; Sur, Paulino Herrero, y Oeste, Arroyo.

Deudores, herederos de Félix Mínguez. — Débito, 0'90 pesetas.

Una tierra al pago de los Tarruses, de cabida 15 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este y Sur, Antonio Bombín, y Oeste, parcela de dueño desconocido.

Deudores, herederos de don Salvador Mínguez. — Débito, 4'78 pesetas.

Una tierra al pago del Cotarro, de cabida 48 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Marcos Gonzalo; Este, Felipe de la Torre; Sur, Pedro Mínguez, y Oeste, camino del Dado.

Deudor, don Juan Mínguez Angulo.

Una tierra al pago del Camisón, de cabida 11 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Sandalio Piedrahita; Este, Mariano Mínguez; Sur, Eliso Repiso y Oeste, Cástulo Mínguez.

Deudores, herederos de don José Mínguez Angulo. — Débito, 4'98 pesetas.

Una tierra al pago de la Carra, de cabida 40 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Indalecio Herrero; Este, Rufino Arranz; Sur, Justo García, y Oeste, Eloy Muñoz Gonzalo.

Deudor, don Saturnino y Celedonio Mínguez. — Débito, 3'81 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Navas, de cabida 92 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Marcos González, Felisa Mínguez y Feliciano Mínguez; Este, término de Valdearcos; Sur, Bernardino Mínguez, y Oeste, Paulino Herrero.

Deudor, don Feliciano Mínguez Gómez. — Débito, 4'60 pesetas.

Una tierra al pago de Gallarón, de cabida 46 áreas y nueve centiáreas; linda Norte y Este, término de Valdearcos; Sur, Saturnino y Celedonio Domínguez, y Oeste, Felisa Mínguez.

Deudores, herederos de doña Plácida Núñez. — Débito, 1'40 pesetas.

Una tierra al pago Vallearriba, de cabida 11 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Porfirio Repiso; Este, Ciriaco Herrero; Sur, Teodoro Muñoz, y Oeste, Bernardo Mínguez Angulo Santos.

Deudor, don Toribio Núñez. — Débito, 7'60 pesetas.

Una tierra al pago de la Revilla, de cabida una hectárea, siete áreas y 76 centiáreas; linda Norte, Román Blanco y Mariano Núñez; Este, Sérvulo Gómez y Juliana Mínguez; Sur, Ayuntamiento y otros, y Oeste, Juan Huerta Núñez.

Deudor, don Teodoro Núñez García. — Débito, 2'22 pesetas.

Una tierra al pago del Bullo, de cabida 15 áreas y 27 centiáreas; linda Norte y Este, Anacleto Mariscal; Sur, Luis Mínguez, y Oeste, camino de Curiel a Bocos.

Deudor, herederos de Francisco Núñez. — Débito, 4'76 pesetas.

Una tierra al pago de los Gallellos, de cabida 33 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, parcela

de dueño desconocido; Este, Patricio Pérez; Sur, Segundo Núñez, y Oeste, parcela de dueño desconocido.

Deudor, don Máximo Núñez. — Débito, 12'30 pesetas.

Una tierra al pago de Lobera, de cabida una hectárea, 35 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Felipa Aguado; Este, término de Valdearcos; Sur y Oeste, camino de Curiel a Bocos.

Deudora, doña Martina Pedrero. — Débito, 4'76 pesetas.

Una tierra al pago de las Pinzas, de cabida 48 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Pedro Mínguez, Este, arroyo; Sur, Leovigildo Cardenal, y Oeste, Balbina González García.

Deudor, don Félix Poza Arranz. Débito, 11'94 pesetas.

Una era al pago del Calvario, de cabida 11 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Eloy Muñoz; Este, Senda; Sur, Esteban Poza, y Oeste, camino.

Deudor, don Alejandro Poza Granado. — Débito, 5'44 pesetas.

Una tierra al pago de Gallellos, de cabida 11 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Severiano Cobo; Este, arroyo; Sur, Mariano Mínguez Angulo Gonzalo, y Oeste, arroyo.

Deudor, Anacleto Piedrahita.

Una tierra al pago de los Llanillos, de cabida 51 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, senda de Valcárceles; Este, Porfirio Repiso y Cosme Bombín; Sur, Heliodoro Núñez y Rafael Granado, y Oeste, Nicolás Núñez.

Deudora, doña María de las Mercedes Piedrahita Repiso.

Una tierra al pago de la Higuera, de cabida siete áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Porfirio Repiso; Este, Gregorio Arranz; Sur, río Duero, y Oeste, Eliso Repiso Bombín.

Deudora, doña Fernanda Renedo. — Débito, 4'84 pesetas.

Una tierra al pago de Rabanales, de 19 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Juan Berruoco; Este, Saturnino de la Fuente; Sur, término de Peñafiel, y Oeste, Mariano Núñez.

Deudor, don Feliciano Repiso González. — Débito, 4'12 pesetas.

Una tierra al pago de Maribela, de cabida 57 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Amalia Burgueño Fernández de Velasco; Sur, Mariano Piedrahita y Juana Valverde, y Oeste, Flora Piedrahita y Juana Medina.

Deudor, don Casto Repiso Rioja. — Débito, 11'24 pesetas.

Una tierra al pago del Cabeto, de cabida 45 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Patricio Pérez y otros; Este, Eugenio Esteban; Sur, Mariano Mínguez Angulo

Santos y otros, y Oeste, Mariano Mínguez Angulo Santos.

Deudor, Telesforo de la Riva. Débito, 2'90 pesetas.

Una tierra al pago del Cajón, de cabida 12 áreas y cinco centiáreas; linda Norte, camino de Pesquera de Duero a Curiel; Este, Marcos Arranz y Tomás Lubiano; Sur, Melitón Pedrero, y Oeste, Moisés Carrascal y Fortunato Fernández.

Deudor, herederos de Fernández Rioja. — Débito 10'24 pesetas.

Una tierra al pago de Carrevilla, de cabida 46 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, camino real de Bocos a Pesquera; Este, Pedro Carrascal; Sur, camino de Piñel a Peñafiel, y Oeste, Clementino Rivera Gil.

Deudor, don Damián Rioja Gutiérrez. — Débito, 14'38 pesetas.

Una tierra al pago de Gallellos, de cabida 45 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, camino de Hoyo Gallelo; Este, Valerico del Pico; Sur, Petra Benito y María Espinosa, y Oeste, Anselmo Rueda, Paulino Rioja, Andrés Rojo y Manuel Román.

Deudores, herederos de doña María Cruz Valle. — Débito, 6'24 pesetas.

Una tierra al pago de la Vega Rabanales, de cabida 46 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, camino real de Bocos a Pesquera; Este, Julio Castaño; Sur, Pedro Arranz, y Oeste, Florencio de la Cal del Pico.

Deudora, doña Inés Villamer. Débito, 1'00 pesetas.

Una tierra al pago de la Vega, de cabida siete áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Félix Manso; Este, Dámaso Arranz; Sur, término de Peñafiel, y Oeste, parcela de dueño desconocido.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial»; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Peñafiel, 9 de Noviembre de 1932. — El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.